



PROCESO: Imposición de Servidumbre
RADICADO: 680014003015-2020-00512-00

Previa solicitud incoada por parte de la apoderada de la parte actora – pasa al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Revisada la solicitud impetrada por la apoderada judicial de la ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. ESE, DIANA MARCELA CESARINO VARGAS, en observancia del poder allegado, este despacho encuentra procedente decidir positivamente por cuanto vislumbra el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 75 del C.G.P., y en consonancia con los artículos 285 y 287 del mismo compendio normativo.

Debido a lo expuesto, **EL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

ÚNICO: ADICIONAR, el numeral “UNDÉCIMO”, del auto que admite el presente trámite judicial proferido el veintiuno (21) de septiembre de 2020, el cual quedará así:

“UNDÉCIMO: RECONOCER a la Doctora DIANA MARCELA CESARINO VARGAS, como Apoderada Principal de la entidad demandante, así mismo, reconózcase a la Doctora LAURA FERNANDA FORERO PICÓN, como abogada suplente en los términos y para los efectos del Poder conferido.”

NOTIFIQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NUÑEZ

Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 01 de octubre de 2020.